

Santiago, 30 de octubre de 2018

Señor

Partícipe

Presente.-

Ref: Modificación del Reglamento Interno de Fondo Mutuo Scotia Mercados Emergentes administrado por Scotia Administradora General de Fondos Chile S.A.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente informamos a usted que en virtud de lo establecido en la Ley N°20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales y su Reglamento y la Norma de Carácter General N° 365 de la Comisión para el Mercado Financiero, se ha procedido a la modificación del Reglamento Interno del Fondo Mutuo Scotia Mercados Emergentes, para readecuar el texto de “Países y Monedas en las que invertirá el Fondo”, agregando un cuadro denominado “Moneda y porcentaje máximo sobre el activo del fondo en instrumentos expresados en las monedas que a continuación se indican:”, y también se ha readecuado el texto del párrafo referido a “límites específicos” en inversiones en derivados, en ambos casos solo con el objeto de hacer más clara la redacción. Las modificaciones se detallan a continuación:

1.- En el párrafo **“Países y Monedas en las que invertirá el Fondo”** del número 2. Política de Inversiones, de la letra B) Política de Inversión y Diversificación, se agrega un cuadro denominado **“Moneda y porcentaje máximo sobre el activo del fondo en instrumentos expresados en las monedas que a continuación se indican:”**, enseguida del cuadro denominado “País y porcentaje máximo de inversión sobre el activo del fondo:”, y antes del cuadro denominado “Moneda y porcentaje máximo sobre el activo del fondo que se podrá mantener como disponible:”, cuyo texto es el siguiente:

MONEDA Y PORCENTAJE MÁXIMO SOBRE EL ACTIVO DEL FONDO EN INSTRUMENTOS EXPRESADOS EN LAS MONEDAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

NORTEAMÉRICA	Dinar – 35%
Dólar Bahameño -100%	Libra Turca - 35%
Dólar Bermudeño - 100%	AFRICA
Dólar de Canadá - 40%	Libra Egipcia - 100%
Dólar de EE.UU. - 100%	Dírham AED – 100%
AMÉRICA LATINA	Dírham -100%
Peso Argentino - 100%	Naira - 100%
Boliviano - 100%	Rand - 100%
Real - 100%	Dólar Zimbabués - 100%
Peso Colombiano - 100%	OCEANÍA
Peso Chileno – 100%	Dólar Australiano - 40%
Peso Mexicano - 100%	Dólar Neozelandés - 40%
Guaraní - 100%	ASIA
Nuevo Sol - 100%	Won - 100%
Nuevo Peso Uruguayo - 100%	Renmimby - 100%
Bolívar - 100%	Peso Filipino - 100%
EUROPA	Dólar Hong Kong - 100%
Corona de Dinamarca - 40%	Rupia India – 100%
Corona de Islandia - 100%	Rupia Indonesia - 100%
Corona Noruega - 40%	Yen - 100%
Euro - 100%	Dólar Malayo - 100%
Franco Suizo - 40%	Rial Omaní – 100%
Grivna - 40%	Rupia Pakistaní - 100%
Leu – 40%	Rial Qatarí - 100%
Leva - 40%	Dólar de Singapur - 100%

Libra Esterlina – 40%	Rupia de Sri Lanka – 100%
Rublo - 40%	Baht - 100%
MEDIO ORIENTE	Dólar Taiwanés - 100%
Shekel - 40%	Dong – 100%

2.- El párrafo “**Límites específicos:**” del literal a) Contratos de derivados, del número 4. Operaciones que realizará el Fondo, de la letra B) Política de Inversión y Diversificación, se reemplaza por el siguiente texto: Límites específicos. La cantidad neta comprometida a vender de una determinada moneda en contratos de forwards, valorizadas considerando el valor de la moneda del activo objeto, no podrá exceder el monto total de los activos del Fondo expresados en esa moneda.

El texto del Reglamento Interno del Fondo Mutuo Scotia Mercados Emergentes ha sido depositado en la Comisión para el Mercado Financiero el día 30 de octubre de 2018, entrará en vigencia a contar del día 29 de noviembre de 2018, y estará disponible en www.scotiabank.cl

Se hace presente que desde el día hábil siguiente a la fecha del depósito de este documento en la Comisión para el Mercado Financiero y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo cuyo reglamento interno ha sido modificado tendrán el derecho a rescatar las cuotas que hubiere suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe, si la hubiere.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo Mutuo Scotia Mercados Emergentes, hacemos presente que podrán contactarse con su Ejecutivo, o escribiendo al correo electrónico gerencia.fondosmutuos@scotiabank.cl

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Gabriel Garrido González
Gerente General
Scotia Administradora General de Fondos Chile S.A.